

**MATERIAL DE APOYO PARA LA CAPACITACION  
IFRS PARA EPYM - Entidades Pequeñas y Medianas - 16**

El documento adjunto, ha sido preparado por el área de capacitación técnica del Colegio de Contadores de Chile A.G., cuyo objetivo es el apoyo en la capacitación de los profesionales del área contable de este Colegio Profesional, el cual contiene material explicativo sobre las materias presentadas en el mismo. El contenido de este documento es un resumen que ha sido preparado en base al respectivo material de entrenamiento en español preparado por la Fundación del Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (IASC), que tiene en su página Web el International Financial Reporting Standards, relacionado con las IFRS para EPYM

Saluda Atentamente,

PEDRO LEYTON RODRIGUEZ  
Secretario General  
Colegio de Contadores de Chile A.G.

MÓNICA PÉREZ ZUÑIGA  
Presidenta Nacional  
Colegio de Contadores de Chile A.G.

## **MATERIAL DE APOYO PARA LA CAPACITACION IFRS PARA EPYM - Entidades Pequeñas y Medianas - 16**

El presente documento ha sido preparado por el área de capacitación técnica del Colegio de Contadores de Chile A.G., cuyo objetivo es el apoyo en la capacitación de los profesionales del área contable de este Colegio Profesional, el cual contiene material explicativo sobre las materias presentadas en el mismo. El contenido de este documento es un resumen que ha sido preparado en base al respectivo material de entrenamiento en español preparado por la Fundación del Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), que tiene en su página Web el International Financial Reporting Standards, relacionado con las IFRS para EPYM.

### **Capítulo 22 relacionado con Sección 22 de EPYM**

#### **Pasivos y Patrimonio**

##### **Objetivo**

El objetivo de la Sección 22 es establecer los criterios para la identificación, contabilización, clasificación, y medición de los pasivos y patrimonio, así como exigir información a revelar en las notas a los estados financieros para permitir a los usuarios comprender su naturaleza, vencimiento y cuantía.

##### **Alcance de esta sección**

Esta Sección establece los principios para clasificar los instrumentos financieros como pasivos o como patrimonio, y trata la contabilización de los instrumentos de patrimonio emitidos para individuos u otras partes que actúan en calidad de inversores en instrumentos de patrimonio (es decir, en calidad de propietarios). La Sección 26 Pagos Basados en Acciones trata la contabilización de una transacción en la que la entidad recibe bienes o servicios de empleados y de otros proveedores que actúan en calidad de proveedores de bienes y servicios (incluidos los servicios a los empleados) como contraprestación por los instrumentos de patrimonio (incluidas las acciones u opciones sobre acciones).

##### **Notas**

Un instrumento financiero es cualquier contrato que dé lugar a un activo financiero en una entidad y a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio en otra entidad. Esta sección no se aplica al tenedor del activo financiero.

##### **Clasificación de instrumentos financieros como pasivos o como patrimonio**

La Sección 22 exige que el emisor de un instrumento financiero lo clasifique, en el momento de su reconocimiento inicial, como un pasivo financiero o como patrimonio, de conformidad con la esencia económica del acuerdo contractual y con las definiciones de pasivo financiero y de patrimonio de la *NIIF para las EPYM*. Por ejemplo, algunos instrumentos como las acciones preferentes con obligación de rescate, pueden tener la forma legal de patrimonio, pero de acuerdo con la *NIIF para las EPYM*, se clasifican como pasivos.

La distinción entre patrimonio y pasivo suele ser de suma importancia para las entidades, dado que influye porque los intereses, dividendos, pérdidas y ganancias sobre dichos instrumentos se reconozcan en patrimonio (es decir, como una distribución de patrimonio o adición a este) o se incluyan en el resultado del periodo. Esta distinción también influirá en los coeficientes de endeudamiento (apalancamiento) y solvencia, que pueden derivar en el incumplimiento de convenios de deuda y ser importantes si la ley exige a la compañía mantener un cierto nivel de patrimonio.

### ***Contabilización de instrumentos de patrimonio emitidos para las partes que actúan en calidad de propietarios***

La Sección 22 contempla el tratamiento contable de los instrumentos de patrimonio que son emitidos para individuos u otras partes que actúan en calidad de inversores en instrumentos de patrimonio (es decir, en calidad de propietarios), por ejemplo, los aportes de capital, las recompras por la entidad de sus propios instrumentos de patrimonio y los dividendos.

La *NIF para las EPYM* define a los propietarios como tenedores de instrumentos clasificados como patrimonio. Por consiguiente, “un propietario” en una entidad es toda aquella parte que tenga un instrumento en dicha entidad al que esta clasifique como patrimonio. “Propietario” no hace referencia al propietario legal ni a la parte controladora de una entidad.

El patrimonio incluye el capital aportado por los propietarios de la entidad y otros montos atribuibles a estos (por ejemplo, ganancias acumuladas). Las distintas categorías de patrimonio difieren según la naturaleza de la organización, por ejemplo, si la entidad es una empresa unipersonal, una sociedad o una compañía. Las categorías también pueden diferir según los requerimientos legales y de otro tipo de las distintas jurisdicciones.

Por lo general, en las empresas unipersonales y sociedades, no existe casi la necesidad de distinguir entre el capital aportado y las ganancias acumuladas en el negocio a los fines de inversión. Cualquier distinción que se realice dentro del patrimonio dependerá generalmente de la preferencia del empresario individual o del acuerdo de sociedad. Pueden existir requerimientos legales, pero estos suelen ser mucho menos restrictivos que los que rigen a las compañías y más específicos a la organización. Por este motivo, este módulo se centra en los requerimientos más estandarizados de las compañías. La constitución de compañías suele estar regida por la legislación y suele haber una clara distinción entre el capital aportado y las ganancias acumuladas en el negocio.

La *NIF para las EPYM* no especifica categorías particulares de patrimonio. Por consiguiente, la Sección 22 solo especifica los requerimientos generales para contabilizar el patrimonio de una entidad.

**Nota:** A lo largo de este módulo, se presentan muchos ejemplos sobre la contabilización de transacciones de patrimonio con partes que actúan en calidad de propietarios. Dichos ejemplos ilustran métodos comunes de contabilizar estas transacciones dentro de patrimonio, que también cumplen con los requerimientos de esta sección. No obstante, la entidad deberá cumplir con los requerimientos legales de su jurisdicción además de los que establece la Sección 22. Esto puede implicar, por ejemplo, el reconocimiento de diferentes “reservas” que no se clasifiquen del mismo modo que las presentadas en los ejemplos que siguen. Las jurisdicciones pueden especificar requerimientos particulares para categorizar el patrimonio en una serie de “reservas” y puede limitar el uso de “reservas” específicas en determinadas circunstancias. Por ejemplo, puede haber restricciones con respecto a qué “reservas” se pueden utilizar para pagar dividendos.

***Contabilización de los cambios en la participación de una controladora que no den lugar a la pérdida de control***

Los cambios en la participación controladora de una controladora en una filial que no den lugar a una pérdida de control se tratarán como transacciones de patrimonio con los propietarios y no se reconocerán pérdidas ni ganancias (véase el párrafo 22.19).

***Definición: patrimonio***

En la *NIIF para las EPYM*, patrimonio es la participación residual en los activos de la entidad, una vez deducidos todos sus pasivos.

***Definición: pasivo financiero***

En la *NIIF para las EPYM*, un pasivo financiero es cualquier pasivo que sea:

- (a) una obligación contractual:
  - (i) de entregar efectivo u otro activo financiero a otra entidad,
  - (ii) o de intercambiar activos financieros o pasivos financieros con otra entidad, en condiciones que sean potencialmente desfavorables para la entidad;
- (b) o un contrato que será o puede ser liquidado con instrumentos de patrimonio propio de la entidad y:
  - (i) según el cual la entidad está o puede estar obligada a entregar una cantidad variable de instrumentos de patrimonio propio,
  - (ii) o que será o podrá ser liquidado mediante una forma distinta al intercambio de un monto fijo de efectivo, o de otro activo financiero, por una cantidad fija de los instrumentos de patrimonio propio de la entidad. A estos efectos, los instrumentos de patrimonio propio de la entidad a que se ha hecho referencia, tampoco podrán ser instrumentos que, en sí mismos, sean contratos para recibir o entregar en el futuro instrumentos de patrimonio propio de la entidad.

Nota: La parte (b) de la definición de pasivo financiero se estableció en relación con la clasificación de ciertos instrumentos financieros complejos y es poco probable que sea pertinente a la mayoría de las entidades que realizan transacciones simples. El Módulo 11 *Instrumentos Financieros Básicos* y el Módulo 12 *Otros Temas relacionados con los Instrumentos Financieros* contienen más detalles sobre la aplicación de la definición de pasivo financiero.

## Ejemplos: Actuar en calidad de propietario

### Ej 1 El 1 de enero de 20X1, el accionista controlador de la EPYM A aporta una suma en efectivo de 50 000 u.m. <sup>(1)</sup> y una propiedad con un valor razonable de 50 000 u.m. a la EPYM A.

El accionista controlador está actuando en calidad de propietario de la EPYM A. La aportación tanto de efectivo como de la propiedad se encuentra dentro del alcance de la Sección 22.

- 22.2 Esta Sección se aplicará cuando se clasifiquen todos los tipos de instrumentos financieros, excepto a:
- (a) las participaciones en filiales, coligadas y negocios conjuntos que se contabilicen de acuerdo con la Sección 9 *Estados Financieros Consolidados y Separados*, la Sección 14 *Inversiones en Coligadas* o la Sección 15 *Inversiones en Negocios Conjuntos*;
  - (b) los derechos y las obligaciones de los empleadores derivados de planes de beneficios a los empleados, a los que se aplique la Sección 28 *Beneficios a los Empleados*;
  - (c) los contratos por contraprestaciones contingentes en una combinación de negocios (véase la Sección 19 *Combinaciones de Negocios y Plusvalía*). Esta exención se aplicará solo a la adquirente;
  - (d) y los instrumentos financieros, contratos y obligaciones derivados de transacciones con pagos basados en acciones a los que se aplica la Sección 26, excepto por lo dispuesto en los párrafos 22.3 a 22.6, que serán de aplicación a las acciones propias en cartera adquiridas, vendidas, emitidas o liquidadas que tengan relación con planes de opciones sobre acciones para los empleados, planes de compra de acciones para los empleados y todos los demás acuerdos con pagos basados en acciones.

#### Notas

Los principios generales de clasificación establecidos en la Sección 22 no se aplican a los instrumentos financieros especificados en el párrafo 22.2. Tales instrumentos financieros se especifican en otras secciones de la *NIF para las EPYM*.

## Clasificación de un instrumento como pasivo o patrimonio

- 22.3 Patrimonio es la participación residual en los activos de una entidad, una vez deducidos todos sus pasivos. Un pasivo es una obligación presente de la entidad, surgida a raíz de sucesos pasados, a su vencimiento, y para cancelarla, la entidad espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos. El patrimonio incluye las inversiones hechas por los **propietarios** de la entidad, más los incrementos de esas inversiones, ganados a través de operaciones rentables y conservados para el uso en las operaciones de la entidad, menos las reducciones de las inversiones de los propietarios como resultado de operaciones no rentables y las distribuciones a los propietarios.

#### Notas

La Sección 22 exige que el emisor de un instrumento financiero lo clasifique en su totalidad o en cada una de sus partes integrantes, en el momento de su reconocimiento inicial, como un pasivo financiero o como un instrumento de patrimonio, de conformidad con la esencia económica del acuerdo contractual y con las definiciones de pasivo financiero y de patrimonio.

Tras la clasificación de acuerdo con la Sección 22, se aplican los siguientes requerimientos:

- La Sección 11 y 12 abordan el tratamiento contable de los pasivos financieros. Los intereses, dividendos y pérdidas y ganancias relativas a un instrumento financiero o a un componente de este que sea un pasivo financiero se reconocerán en el resultado del ejercicio. Los pagos de dividendos sobre acciones que se hayan reconocido en su totalidad como pasivos financieros, se reconocerán como gastos de la misma forma que los intereses

de una obligación. De manera semejante, las pérdidas y ganancias coligadas a rescates o a la refinanciación de pasivos financieros se reconocerán en el resultado del periodo. Los cambios en el valor razonable de pasivos financieros en particular se reconocerán en el resultado del periodo correspondiente a los cambios.

- La Sección 22 aborda el tratamiento contable de los instrumentos de patrimonio. Las distribuciones a los tenedores de un instrumento de patrimonio reducen el patrimonio de forma directa. Por consiguiente, los dividendos, rescates o la refinanciación de los instrumentos de patrimonio se reconocerán como cambios en patrimonio. Los cambios en el valor razonable de un instrumento de patrimonio no se reconocerán en los estados financieros.

Cuando el emisor determine que el instrumento financiero puede ser un pasivo financiero o un instrumento de patrimonio, será un instrumento de patrimonio si, y solo si, el instrumento no cumple la definición de pasivo financiero.

#### *Algunas consideraciones al realizar la evaluación*

Un elemento clave para diferenciar un pasivo financiero de un instrumento de patrimonio es la existencia de una obligación contractual del emisor, ya sea de entregar efectivo u otro activo financiero al tenedor, o de intercambiar activos financieros o pasivos financieros con el tenedor en condiciones que sean potencialmente desfavorables para el emisor.

Si una entidad no tiene un derecho incondicional de evitar la entrega de efectivo u otro activo financiero para liquidar una obligación contractual, la obligación cumplirá la definición de pasivo financiero, excepto en el caso de los instrumentos clasificados como instrumentos de patrimonio de acuerdo con la excepción del párrafo 22.4.

La clasificación adecuada será determinada por la entidad al momento del reconocimiento inicial. La entidad deberá tener en cuenta todos los términos y las condiciones acordados entre ella (y sus filiales consolidadas, si las hubiere) y los tenedores de los instrumentos. Las entidades deberán distinguir entre aquellos casos en los que la entidad carezca, en términos contractuales, de discreción para decidir sobre el pago de efectivo u otros activos financieros, y aquellos en los que, de no efectuarse el pago, surgen otras consecuencias. Aun cuando la entidad tenga previsto entregar efectivo u otros activos financieros al tenedor del instrumento, si no existe la obligación contractual de hacerlo, el instrumento no será un pasivo financiero.

Además, la posible incapacidad del emisor para satisfacer la obligación cuando tenga la obligación contractual de hacerlo, por ejemplo, debido a la necesidad de obtener la aprobación del pago de parte de una autoridad reguladora o por falta de fondos o ganancias, no niega existencia de la obligación contractual.

El capital en acciones puede recibirse en diferentes formas. Si las distribuciones a los accionistas se realizan a discreción del emisor (aunque sean acumulativas) y no existe el requerimiento de rescatar las acciones, tales acciones serán instrumentos de patrimonio. La clasificación de acciones ordinarias emitidas como pasivos financieros o instrumentos de patrimonio no se verá afectada a causa de, por ejemplo:

- una historia de distribuciones efectivamente realizadas;
- una intención de hacer distribuciones en el futuro,
- o el monto de las “reservas” del emisor o de los resultados del periodo.

## **Ejemplos: Clasificación de instrumentos financieros como patrimonio o pasivos financieros**

- Ej 2 La EPYM A emite acciones ordinarias. Los accionistas tienen derecho a una participación proporcional en todos los dividendos y demás distribuciones de la entidad. Los dividendos son discrecionales.**

La EPYM A no tiene la obligación contractual de realizar distribuciones de dividendos ni de rescatar las acciones (es decir, no se le puede exigir que entregue efectivo u otro activo financiero a los accionistas). Las acciones ordinarias se clasifican como patrimonio.

- Ej 3 Los hechos son idénticos a los del ejemplo 2, excepto que, debido a los requerimientos legales de su jurisdicción, la EPYM A debe pagar un dividendo anual de al menos el 10 por ciento del valor a la par de sus acciones emitidas.**

La EPYM A tiene la obligación contractual de realizar distribuciones de dividendos (es decir, debe entregar efectivo u otro activo financiero a los accionistas y, por consiguiente, no tiene el derecho incondicional de evitar dicho pago). Las acciones ordinarias son pasivos financieros que se contabilizan según lo establecido en la Sección 11 y 12.

- Ej 4 La EPYM A tiene 100 000 acciones preferentes emitidas, todas en manos de inversores institucionales. Las acciones preferentes deben ser rescatadas por efectivo a los cinco años de la fecha de emisión o en la fecha en que la EPYM A inicie una OPI, el plazo que sea más breve. La EPYM puede decidir, a discreción, iniciar o no una OPI.**

La EPYM A tiene la obligación contractual de entregar efectivo a sus accionistas preferentes en una fecha especificada (es decir, cinco años después de la fecha de emisión de las acciones preferentes) o en la fecha de inicio de una OPI, el plazo que sea más breve. Dado que la EPYM A no puede evitar el rescate de las acciones preferentes, tales acciones se clasifican como pasivos financieros y se contabilizan de acuerdo con la Sección 11 y 12.

- Ej 5 La EPYM A emite acciones preferentes con obligación de rescate a la par 30 años más tarde. Los dividendos son discrecionales.**

Existe la obligación contractual de entregar efectivo para reembolsar el principal en un plazo de 30 años. Dicha obligación presente es un pasivo. Dado que el pago de dividendos es a discreción de la EPYM A, esta podría evitar el pago de dividendos y, por consiguiente, no son pasivos. La EPYM A ha emitido un instrumento financiero compuesto. Al momento del reconocimiento inicial, de acuerdo con el párrafo 22.13, el valor presente del monto a rescatar en efectivo es el componente de pasivo financiero, mientras que el monto residual del producto del rescate es el componente de patrimonio del instrumento financiero compuesto. El componente de pasivo se contabilizará de acuerdo con la Sección 11 y 12.

- Ej 6 La EPYM A emite acciones preferentes que son rescatables a la par a opción del tenedor. Los dividendos son discrecionales.**

Existe la obligación contractual de entregar efectivo para reembolsar el principal a solicitud del tenedor. Dicha obligación presente es un pasivo. La EPYM A no puede evitar el rescate de las acciones. Dado que el pago de dividendos es a discreción de la EPYM A, esta podría evitar el pago de dividendos y, por consiguiente, no son pasivos. La EPYM A ha emitido un instrumento financiero compuesto. Al momento del reconocimiento inicial, de acuerdo con el párrafo 22.13, el valor presente del monto a rescatar en efectivo es el componente de pasivo financiero, mientras que el monto residual del producto del rescate es el componente de patrimonio del instrumento financiero compuesto. El componente de pasivo se contabilizará de acuerdo con la Sección 11 y 12.

## Notas

Dado que el instrumento con opción de venta contiene la obligación contractual para el emisor de entregar efectivo u otro activo financiero al tenedor, estos instrumentos se clasificarán como pasivos financieros de acuerdo con los requerimientos de la Sección

22. No obstante, dado que representan la participación residual en los activos netos de la entidad, los instrumentos con opción de venta que satisfagan todos los criterios del párrafo 22.4(a) se clasificarán como patrimonio, lo cual constituye una excepción a este principio.

### *Participación proporcional en los activos netos al momento de la liquidación*

La participación proporcional se determinará mediante lo siguiente:

- (i) la división de los activos netos de la entidad en el momento de la liquidación en unidades de monto idéntico,
- (ii) y la multiplicación de ese monto por el número de unidades en posesión del tenedor de los instrumentos financieros.

Un instrumento que tiene un derecho preferente en el momento de la liquidación de la entidad no tiene derecho a una participación proporcional en los activos netos de la entidad en el momento de la liquidación. Por ejemplo, un instrumento tiene un derecho preferente en el momento de la liquidación si da derecho al tenedor a un dividendo fijo en el momento de la liquidación, además de a una participación en los activos netos de la entidad, cuando otros instrumentos pertenecientes a la clase subordinada con un derecho a una participación proporcional en los activos netos de la entidad no tengan el mismo derecho en el momento de la liquidación.

### *Clase subordinada*

Al determinar si un instrumento está en la clase subordinada, una entidad evaluará los derechos del instrumento en el momento de la liquidación como si se fuera a liquidar en la fecha en que se clasifica el instrumento. La entidad reconsiderará la clasificación si se produce un cambio en las circunstancias relevantes; por ejemplo, si la entidad emite un nuevo tipo de instrumento financiero o rescata un instrumento financiero existente.

Si la entidad tiene solo una clase de instrumentos financieros, esa será tratada como si fuera la clase subordinada.

22.5 Los siguientes son ejemplos de instrumentos que se clasifican como pasivos en lugar de como patrimonio:

- (a) Un instrumento se clasifica como pasivo si la distribución de activos netos en el momento de la liquidación está sujeta a un monto máximo (techo). Por ejemplo, en la liquidación, si los tenedores del instrumento reciben una participación proporcional de los activos netos, pero este monto está limitado a un techo y los activos netos en exceso se distribuyen a una institución benéfica o al Gobierno, el instrumento no se clasifica como patrimonio.
- (b) Un instrumento con opción de venta se clasifica como patrimonio si, al ejercer la opción de venta, el tenedor recibe una participación proporcional de los activos netos de la entidad que se mide de acuerdo con esta NIIF. Sin embargo, si el tenedor tiene derecho a un monto medido sobre alguna otra base (como PCGA locales), el instrumento se clasifica como pasivo.
- (c) Un instrumento se clasificará como un pasivo si obliga a la entidad a realizar pagos al tenedor antes de la liquidación, como un dividendo obligatorio.
- (d) Un instrumento con opción de venta clasificado como patrimonio en los estados financieros de la filial se clasificará como un pasivo en los estados financieros consolidados del **grupo**.

- (e) Una acción preferente que estipula un rescate obligatorio por el emisor por un monto fijo o determinable en una fecha futura fija o determinable, o que da al tenedor el derecho de requerir al emisor el rescate de instrumento en o después de una fecha en particular por un monto fijo o determinable es un pasivo financiero.

- 22.6 Los aportes de socios de entidades cooperativas e instrumentos similares son patrimonio si:
- (a) la entidad tiene un derecho incondicional para rechazar el rescate de los aportes de los socios,
  - (b) o el rescate está incondicionalmente prohibido por la ley local, por el reglamento o por los estatutos de la entidad.

### Notas

Las sociedades y algunas entidades cooperativas pueden conceder a sus socios el derecho a recibir en cualquier momento el reembolso en efectivo de sus participaciones, dando lugar a que estas se clasifiquen como pasivos financieros, excepto en el caso de los instrumentos clasificados como instrumentos de patrimonio de acuerdo con el párrafo 22.4. El derecho al reembolso puede ser un requerimiento legal.

La clasificación como un pasivo financiero no impide el uso de descripciones como “valor del activo neto atribuible a los socios” y “cambios en el valor del activo neto atribuible a los socios” en los estados financieros de una entidad que no posea patrimonio aportado. Tampoco impide la utilización de información adicional para mostrar que la participación total de los socios comprende partidas como “reservas” que cumplen la definición de patrimonio e instrumentos con opción de venta, que no la cumplen.

### Ejemplos: Aportes de los socios de entidades cooperativas

- Ej 7 La cooperativa A posee instrumentos emitidos que permiten a los tenedores ejercer su derecho a solicitar el rescate por un monto específico y en una fecha determinada. Todas las demás características del instrumento corresponden a las de patrimonio. Los estatutos de la cooperativa A establecen que la entidad puede decidir si acepta o no la solicitud del tenedor. No existe ninguna otra condición o limitación sobre el grado de rescate ni sobre la discreción de la entidad para realizar pagos a los tenedores. La cooperativa A no ha rechazado nunca el rescate de los aportes pedido por los tenedores, aunque el órgano de administración de la misma tiene el derecho de hacerlo.**

El instrumento es patrimonio. La cooperativa A no tiene la obligación de transferir efectivo u otro activo financiero. Ni la historia pasada ni la intención de hacer pagos discrecionales determinarán su clasificación como pasivo.

- Ej 8 En el siguiente ejemplo se ilustra el formato de un estado del resultado integral y un estado de situación financiera que puede ser utilizado por una entidad cuyo capital en acciones no es patrimonio, porque la entidad tiene la obligación de reembolsar el capital en acciones a petición de la otra parte, pero no tiene todas las características o cumple las condiciones establecidas en el párrafo 22.4. En este ejemplo, la entidad no tiene obligación de entregar una parte de las “reservas” a sus socios.**

**Estado del resultado integral de la EPYM A para el año finalizado el 31 de diciembre de 20X1**

	20X1	20X0
	<i>u.m.</i>	<i>u.m.</i>
Ingresos de actividades ordinarias	472	498
Gastos (clasificados por naturaleza o función)	(367)	(396)
Resultado de las actividades de operación	105	102
Costos financieros		
-Otros costos financieros	(4)	(4)
-Distribuciones a socios	(50)	(50)

**Cambios en el valor del activo neto atribuible a los miembros**

	51	48
--	----	----

**Estado de situación financiera de la EPYM A al 31 de diciembre de 20X1**

	31 de diciembre de 20X1	31 de diciembre de 20X0
	<i>u.m.</i>	<i>u.m.</i>
<b>Activos</b>		
...		
Activos totales	1291	1180
<b>Pasivos</b>		
Pasivos corrientes (clasificados de acuerdo con lo establecido en la NIC 1)	X	X
Capital en acciones reembolsable a petición de la otra parte	202	161
Pasivos corrientes totales	574	499
Total activos menos pasivos corrientes	717	681
Pasivos no corrientes (clasificados de acuerdo con lo establecido en la NIC 1)	X	X
Pasivos no corrientes totales	187	196
<b>Otros componentes del patrimonio <sup>(2)</sup></b>		
Ganancias acumuladas	530	485
	717	681
<b>Nota memorando: Total correspondiente a los socios</b>		
Capital en acciones reembolsable a petición de la otra parte	202	161
Reservas (ganancias acumuladas)	530	485
	732	646

## Emisión inicial de acciones u otros instrumentos de patrimonio

- 22.7 Una entidad reconocerá la emisión de acciones o de otros instrumentos de patrimonio como patrimonio cuando emita esos instrumentos y otra parte esté obligada a proporcionar efectivo u otros recursos a la entidad a cambio de estos.
- (a) Si los instrumentos de patrimonio se emiten antes de que la entidad reciba el efectivo u otros recursos, la entidad presentará el monto por cobrar como una compensación al patrimonio en su estado de situación financiera, no como un activo.
  - (b) Si la entidad recibe el efectivo u otros recursos antes de que se emitan los instrumentos de patrimonio, y no se puede requerir a la entidad el reembolso del efectivo o de los otros recursos recibidos, la entidad reconocerá el correspondiente incremento en el patrimonio en la medida de la contraprestación recibida.
  - (c) En la medida en que los instrumentos de patrimonio hayan sido suscritos, pero no emitidos y la entidad no haya todavía recibido el efectivo o los otros recursos, la entidad no reconocerá un incremento en el patrimonio.

### Notas

Si una compañía emite acciones con una prima respecto a su valor a la par, el excedente del valor a la par algunas veces se acredita a una cuenta en patrimonio denominada “prima de emisión de acciones” (o “superávit” de capital). La prima de emisión de acciones es un componente del patrimonio aportado. En ocasiones, el uso de una cuenta de “prima de emisión de acciones” está establecido por la legislación. Por ejemplo, la legislación de una jurisdicción puede permitir o exigir que se utilice la prima de emisión de acciones cuando se “reducen” los costos de emisión de las acciones o se transfiere una reserva de opciones dentro de patrimonio cuando las opciones prescriben.

Algunos de los ejemplos a continuación ilustran el modo en que se exige el uso de una prima de emisión de acciones en distintas jurisdicciones. Es importante observar que la exigencia del uso de la prima de emisión de acciones suele depender de la legislación específica de cada jurisdicción.

### Ejemplos: Emisión de acciones

**Ej 9 La EPYM A ha emitido capital en acciones por 100 000 u.m., que fue aportado a la par al momento de la constitución de la EPYM A. El valor a la par de las acciones ordinarias de la entidad es de 1 u.m. por acción.**

**En fecha posterior, la EPYM A emitió otras 50 000 acciones ordinarias a 5 u.m. por acción con una prima. Las acciones se emiten por efectivo.**

Asientos en el libro diario:

Dr Efectivo (activo financiero)	250 000 u.m.	
Cr Capital en acciones (patrimonio)		50 000 u.m.
Cr Prima de emisión de acciones (patrimonio)		200 000 u.m.

*Para reconocer la emisión de 50 000 acciones con prima a cambio de efectivo.*

Información a revelar del patrimonio en el estado de situación financiera:

**Extracto del estado de situación financiera de la EPYM A**

	<i>Luego de la emisión</i> u.m.	<i>Antes de la emisión</i> u.m.
...		
<b>Patrimonio</b>		
Capital en acciones	150 000	100 000
Prima de emisión de acciones	200 000	-
...		
<b>Patrimonio total atribuible a los propietarios de la controladora</b>	<b>XXX XXX</b>	<b>XXX XXX</b>

**Ej 10** Los hechos son idénticos a los del ejemplo 9. Sin embargo, en este ejemplo, si bien se han emitido las 50 000 acciones, la entidad aún no ha recibido el efectivo por dichas acciones.

Asientos en el libro diario:

Dr Cuenta por cobrar por acciones (activo financiero)	250 000 u.m.	
Cr Capital en acciones (patrimonio)		50 000 u.m.
Cr Prima de emisión de acciones (patrimonio)		200 000 u.m.

*Para reconocer la emisión de 50 000 acciones con prima antes del cobro de efectivo.*

Información a revelar del patrimonio en el estado de situación financiera:

**Extracto del estado de situación financiera de la EPYM A**

	<i>Luego de la emisión</i> u.m.	<i>Antes de la emisión</i> u.m.
...		
<b>Patrimonio</b>		
Capital en acciones	150 000	100 000
Prima de emisión de acciones	200 000	-
Cuenta por cobrar por acciones	(250 000)	-
...		
<b>Patrimonio total atribuible a los propietarios de la controladora</b>	<b>XXX XXX</b>	<b>XXX XXX</b>

**Ej 11** Los hechos son idénticos a los del ejemplo 9. Sin embargo, en este ejemplo, las 50 000 acciones ordinarias han sido suscriptas y pagadas, pero aún no han sido emitidas. La EPYM A no tiene obligación alguna de reembolsar el efectivo recibido (es decir, debe emitir las acciones como consecuencia).

Asientos en el libro diario:

Dr Efectivo (activo financiero)	250 000 u.m.	
Cr Anticipo recibido por acciones a emitir (patrimonio)		250 000 u.m.

*Para reconocer el efectivo recibido por la futura emisión de acciones.*

Información a revelar del patrimonio en el estado de situación financiera:

**Extracto del estado de situación financiera de la EPYM A**

	<i>Después de la suscripción</i> u.m.	<i>Antes de la suscripción</i> u.m.
...		
<b>Patrimonio</b>		
Capital en acciones	100 000	100 000
Anticipo recibido por acciones a emitir	250 000	-
...		
<b>Patrimonio total atribuible a los propietarios de la controladora</b>	<b>XXX XXX</b>	<b>XXX XXX</b>

22.8 Una entidad medirá los instrumentos de patrimonio al valor razonable del efectivo u otros recursos recibidos o por recibir, neto de los costos directos de emisión de los instrumentos de patrimonio. Si se aplaza el pago y el valor en el tiempo del dinero es significativo, la medición inicial se hará sobre la base del **valor presente**.

**Ejemplo: Valor razonable de otros recursos**

**Ej 12** El 1 de enero de 20X1, la EPYM B emite 150 000 acciones ordinarias a cambio de 1000 onzas de oro. El valor a la par de las acciones es de 2 u.m. por acción cuando el oro se negociaba a 800 u.m. la onza.

Asientos en el libro diario al 1 de enero de 20X1:

Dr Oro (activo)	800 000 u.m.	
Cr Capital en acciones (patrimonio)		300 000 u.m.
Cr Prima de emisión de acciones (patrimonio)		500 000 u.m.

*Para reconocer las 150 000 acciones emitidas a cambio de 1000 onzas de oro con un valor razonable de 800 000 u.m.*

## Ejemplo: Pago diferido

**Ej 13** El 1 de enero de 20X1, la EPYM B emite 150 000 acciones ordinarias a 6 u.m. por acción. El valor a la par de las acciones es de 2 u.m. por acción. La contraprestación en efectivo debe pagarse a la EPYM B el 31 de diciembre de 20X2. Las acciones se mantendrán en una cuenta de depósito en custodia hasta que se reciba el pago. No obstante, los accionistas tienen derecho a votar y a obtener dividendos por las acciones durante 20X1 y 20X2. Supongamos que la tasa de descuento apropiada es del 5 por ciento. El periodo contable de la EPYM B finaliza el 31 de diciembre.

Asientos en el libro diario al 1 de enero de 20X1:

Dr Cuenta por cobrar por acciones (activo financiero)		
deducido de patrimonio)	816 327 u.m. <sup>(a)</sup>	
		300 000
Cr Capital en acciones (patrimonio)		u.m.
		516 327
Cr Prima de emisión de acciones (patrimonio)		u.m.

*Para reconocer la emisión de 150 000 acciones al valor presente de la contraprestación diferida (es decir, al valor razonable).*

Asientos en el libro diario al 31 de diciembre de 20X1:

Dr Cuenta por cobrar por acciones (activo financiero)		
deducido de patrimonio)	40 816 u.m.	
		40 816
Cr Interés por cobrar (resultados)		u.m.

*Para reconocer la reversión del descuento en la cuenta por cobrar en 20X1 (es decir, 816 327 u.m. x 5%).*

Notas

El monto reconocido por el capital en acciones y la prima de emisión de acciones no se ajusta por la reversión del descuento.

La “cuenta por cobrar por acciones” se ajusta por la reversión del descuento. No obstante, ese ajuste se reconoce en el resultado del periodo.

Asientos en el libro diario al 31 de diciembre de 20X2:

Dr Cuenta por cobrar por acciones (activo financiero)		
deducido de patrimonio)	42 857 u.m.	
		42 857 u.m.
Cr Interés por cobrar (resultados)		

*Para reconocer la reversión del descuento en la cuenta por cobrar en 20X2.*

Dr Efectivo (activo financiero)	900 000 u.m.	
Cr Cuenta por cobrar por acciones (activo financiero)		
deducido de patrimonio)		900 000 u.m.

*Para reconocer la cancelación de la cuenta por cobrar.*

(a)

$$VP = \frac{900\,000}{(1,05)^2} = 816\,327$$

- 22.9 Una entidad contabilizará los costos de transacción de una transacción de patrimonio como una deducción del patrimonio, neto de cualquier beneficio fiscal relacionado.

### Notas

Una entidad puede incurrir en costos cuando emite o adquiere sus instrumentos de patrimonio propio. Esos costos pueden incluir los de registro y otras tasas cobradas por los reguladores o supervisores, los montos pagados a los asesores legales, contables y otros asesores profesionales, los costos de impresión y los timbres relacionados con ella. Los costos de las transacciones de patrimonio se contabilizarán como una detracción de este monto (neto de cualquier beneficio fiscal relacionado), en la medida en que sean costos incrementales directamente atribuibles a la transacción de patrimonio, que se habrían evitado si no se hubiera llevado a cabo.

### Ejemplo: Costos de emisión

**Ej 14 La EPYM A emite 200 000 acciones ordinarias a 1,25 u.m. por acción. El valor a la par de las acciones ordinarias de la entidad es de 1 u.m. por acción. Las acciones se emiten por efectivo y se incurre en costos de emisión por 1000 u.m.**

Asientos en el libro diario:

Dr Efectivo (activo financiero)	249 000 u.m.	
Cr Capital en acciones (patrimonio)		200 000 u.m.
Cr Prima de emisión de acciones (patrimonio) <sup>(3)</sup>		49 000 u.m.

*Para reconocer la emisión de 200 000 acciones.*

- 22.10 Las leyes que sean aplicables determinarán cómo se presenta en el estado de situación financiera el incremento en el patrimonio que surge de la emisión de acciones u otros instrumentos de patrimonio. Por ejemplo, el valor a la par (u otro valor nominal) de las acciones y el monto pagado en exceso del valor a la par pueden presentarse de forma separada.

### Notas

Los ejemplos basados en los párrafos 22.7 a 22.9 ilustran el uso de una cuenta de prima de emisión de acciones (a veces denominada superávit de capital). Esta es una forma común de presentar por separado el valor a la par (u otro valor nominal) de las acciones y el monto pagado en exceso del valor a la par.

### Ventas de opciones, derechos y certificados de opciones para compra de acciones (warrants)

- 22.11 Una entidad aplicará los principios de los párrafos 22.7 a 22.10 a las emisiones de patrimonio por medio de ventas de opciones, derechos, certificados de opciones para compra de acciones (warrants) e instrumentos de patrimonio similares.

### Ejemplos: Opciones sobre acciones y derechos

**Ej 15 El periodo contable de la EPYM A finaliza el 31 de diciembre. El 1 de enero de 20X1, la EPYM A tiene un capital en acciones ordinarias de 100 000 u.m., que fue aportado a la par al momento de la constitución de la EPYM A. El valor a la par de las acciones de la entidad es de 1 u.m. por acción.**

**El 1 de enero de 20X1, la entidad emite otras 150 000 acciones ordinarias a 5 u.m. por acción. Las acciones se emiten por efectivo.**

**Además, el 1 de enero de 20X1, como incentivo para fomentar la inversión, a todos los accionistas se les permite comprar una opción sobre acciones por cada acción comprada el 1 de enero de 20X1 a 0,5 u.m. por opción. Cada opción le permite al tenedor comprar una acción el 31 de enero de 20X2 a 4 u.m. por acción. Se compran 100 000 opciones sobre acciones.**

**El 31 de enero de 20X2, 95 000 opciones sobre acciones se convierten en acciones ordinarias mientras que 5000 opciones caducan.**

Asientos en el libro diario al 1 de enero de 20X1:

Dr Efectivo (activo financiero)	750 000 u.m.	
		150 000
Cr Capital en acciones (patrimonio)		u.m.
		600 000
Cr Prima de emisión de acciones (patrimonio)		u.m.

*Para reconocer la emisión de 150 000 acciones a cambio de efectivo.*

Dr Efectivo (activo financiero)	50 000 u.m.	
		50 000
Cr Reserva de opciones (patrimonio)		u.m.

*Para reconocer la emisión de 100 000 opciones sobre acciones a cambio de efectivo. Las opciones sobre acciones cumplen el requerimiento para la clasificación de patrimonio porque la única obligación de la entidad es emitir una cantidad fija de acciones a cambio de un monto fijo de efectivo.*

El 31 de diciembre de 20X1, no se hace ningún otro asiento en el libro diario en relación con las opciones, dado que estas son instrumentos de patrimonio y por consiguiente, no se vuelven a medir al valor razonable en cada fecha de los estados financieros.

Asientos en el libro diario al 31 de enero de 20X2:

Dr Efectivo (activo financiero)	380 000 u.m.	
Dr Reserva de opciones (patrimonio)	47 500 u.m.	
		95 000 u.m.
Cr Capital en acciones (patrimonio)		
Cr Prima de emisión de acciones (patrimonio)		332 500 u.m.

*Para reconocer la emisión de acciones por las 95 000 opciones ejercidas.*

Dr Reserva de opciones (patrimonio)	2500 u.m.	
		2500 u.m.
Cr Prima de emisión de acciones (patrimonio) <sup>(4)</sup>		

*Para reconocer la caducidad de 5000 opciones.*

**El 31 de enero de 20X2, la EPYM A tiene las siguientes partidas en su estado de situación financiera:**

	<i>u.m.</i>
...	
<b>Patrimonio</b>	
Capital en acciones	345 000
Prima de emisión de acciones	932 500
Reserva de opciones	0

Ganancias acumuladas	xxx
<b>Patrimonio total atribuible a los propietarios de la controladora</b>	<b>xxx</b>

### Capitalización de ganancias o emisiones gratuitas y división de acciones

22.12 Una capitalización de ganancias o una emisión gratuita (conocida algunas veces como dividendo en forma de acciones) consiste en la entrega de nuevas acciones a los accionistas en proporción a sus acciones antiguas. Por ejemplo, una entidad puede dar a sus accionistas un dividendo de una acción por cada cinco acciones antiguas que tengan. Una división de acciones (conocido algunas veces como una división de acciones) es la división de las acciones existentes en múltiples acciones. Por ejemplo, en una división de acciones, cada accionista puede recibir una acción adicional por cada acción poseída. En algunos casos, las acciones previamente en circulación se cancelan y son reemplazadas por nuevas acciones. La capitalización de ganancias y emisiones gratuitas, así como las divisiones de acciones no cambian el patrimonio total. Una entidad reclasificará los montos dentro del patrimonio como lo requiera la legislación aplicable.

#### **Ejemplo: Emisiones gratuitas y división de acciones**

**Ej 16** Al 31 de diciembre de 20X0, el estado de situación financiera de la EPYM A incluía las siguientes partidas.

	<i>u.m.</i>
...	
<b>Patrimonio</b>	
Capital en acciones (10 000 acciones con un valor a la par de 10 u.m. cada una)	100 000
Prima de emisión de acciones	20 000
Ganancias acumuladas	1 080 000
<b>Patrimonio total atribuible a los propietarios de la controladora</b>	<b>1 200 000</b>

**El 1 de enero de 20X1, la EPYM A otorgó a sus accionistas existentes una acción gratuita por cada dos acciones que tenían. La legislación comercial a la que está sujeta la entidad exige que las emisiones gratuitas sean contabilizadas primero como una disminución de la prima de emisión de acciones, si la hubiere.**

La entidad podría reconocer la emisión gratuita el 1 de enero de 20X1 de la siguiente manera:

Dr Prima de emisión de acciones (patrimonio) <sup>(5)</sup>	20 000 u.m.	
Dr Ganancias acumuladas (patrimonio)	30 000 u.m.	
		50 000
Cr Capital en acciones (patrimonio)		u.m.

*Para reconocer las 5000 acciones gratuitas emitidas.*

Información a revelar del patrimonio en el estado de situación financiera:

### Extracto del estado de situación financiera de la EPYM A

	<i>Luego de la emisión gratuita (1 enero de 20X1)</i>	<i>Antes de la emisión gratuita (31 de diciembre de 20X0)</i>
	<i>u.m.</i>	<i>u.m.</i>
...		
<b>Patrimonio</b>		
Capital en acciones	150 000	100 000
Prima de emisión de acciones	–	20 000
Ganancias acumuladas	1 050 000	1 080 000
<b>Patrimonio total atribuible a los propietarios de la controladora</b>	<u>1 200 000</u>	<u>1 200 000</u>

Nota: No hay cambios en el patrimonio total como resultado de la emisión gratuita. No obstante, se reclasifican los componentes dentro del patrimonio.

### Deuda convertible o instrumentos financieros compuestos similares

- 22.13 En la emisión de deuda convertible o de **instrumentos financieros** compuestos similares que contengan un componente de pasivo y un componente de patrimonio, una entidad distribuirá el producto entre el componente de pasivo y el componente de patrimonio. Para realizar la distribución, la entidad determinará primero el monto del componente de pasivo como el valor razonable de un pasivo similar que no tenga un componente de conversión o un componente de patrimonio asociado similar. La entidad distribuirá el monto residual como el componente de patrimonio. Los costos de la transacción se distribuirán entre el componente de deuda y el componente de patrimonio sobre la base de sus valores razonables relativos.

### Notas

Los términos de un instrumento financiero se pueden estructurar de tal modo que contengan ambos componentes de pasivo y patrimonio (es decir, el instrumento no es totalmente un pasivo ni totalmente un instrumento de patrimonio). Estos instrumentos se conocen como instrumentos financieros compuestos. Los componentes de pasivo y de patrimonio de un instrumento financiero compuesto se contabilizan por separado (esta bifurcación suele denominarse “contabilización separada”). La contabilización separada se condice con la esencia económica del instrumento financiero compuesto (es decir, se puede considerar como si fueran dos instrumentos: un instrumento de pasivo y uno de patrimonio). Desde la perspectiva del emisor, este instrumento está formado por dos componentes:

- una obligación contractual de entregar efectivo (pasivo financiero) mediante pagos de intereses y del principal, que existe mientras el préstamo no sea convertido,
- y una opción de compra que concede al tenedor, por un determinado periodo, el derecho a convertir el préstamo en un número prefijado de acciones ordinarias de la entidad (instrumento de patrimonio).

El efecto económico de emitir un instrumento como este es, en esencia, el mismo que se tendría al emitir en simultáneo:

- un instrumento de deuda con una cláusula de cancelación anticipada,
- y certificados de opciones para comprar acciones ordinarias (warrants).

De acuerdo con lo anterior, la entidad emisora presentará los componentes de pasivo y de patrimonio por separado, dentro de su estado de situación financiera.

La suma de los montos en libros asignados, en el momento del reconocimiento inicial, a los componentes de pasivo y de patrimonio, será igual al total del producto recibido por la emisión del instrumento convertible. No se reconocerán pérdidas ni ganancias derivadas del reconocimiento inicial por separado de los componentes del instrumento. En primer lugar, el monto en libros del componente de pasivo se determinará midiendo el valor razonable de un pasivo similar que no lleve asociado un componente de patrimonio. El monto en libros del componente de patrimonio se determinará luego deduciendo el valor razonable del pasivo financiero del total del monto recibido por la emisión del instrumento financiero compuesto.

Los instrumentos financieros compuestos también se pueden emitir con otras características implícitas, como derechos de los inversores para vender una cantidad determinada de sus instrumentos de patrimonio a un valor establecido dentro de un plazo especificado. El valor razonable de cualquier elemento derivado que esté implícito en el instrumento financiero compuesto pero que sea distinto del componente de patrimonio se incluirá dentro del componente de pasivo (lo que se contabiliza de acuerdo con la Sección 12).

Al convertir el instrumento convertible (por ejemplo, en el momento del vencimiento), la entidad dará de baja el componente de pasivo y lo reconocerá como patrimonio. El componente original de patrimonio permanecerá como tal (aunque sea transferido de una partida de patrimonio a otra). Por la conversión del instrumento, no se contabilizan pérdidas ni ganancias.

Los costos de transacción relativos a la emisión de un instrumento financiero compuesto se distribuirán entre los componentes de pasivo y de patrimonio del instrumento, en proporción a las entradas de efectivo provenientes de ellos. Los costos de transacción relacionados conjuntamente con más de una transacción se distribuirán entre ellas utilizando una base racional y coherente con la utilizada para transacciones similares.

## Notas

La clasificación de los componentes de pasivo y de patrimonio, en un instrumento convertible, no se revisará como resultado de un cambio en la probabilidad de que la opción de conversión sea ejercida, incluso cuando pueda parecer que su ejercicio se ha convertido en desventajoso económicamente para algunos de los tenedores. La obligación contractual de la entidad para realizar pagos futuros continuará vigente hasta su extinción (por ejemplo, por conversión o vencimiento del instrumento).

- 22.15 En periodos posteriores a la emisión de los instrumentos, la entidad reconocerá sistemáticamente cualquier diferencia entre el componente de pasivo y el monto principal por pagar al vencimiento como un gasto por intereses adicional utilizando el **método del interés efectivo**. El Apéndice de esta sección ilustra la contabilización de la deuda convertible del emisor.

## Ejemplo: Cálculos para bonos convertibles

- Ej 17 Una entidad emite 5000 bonos convertibles el 1 de enero de 20X1. Los bonos tienen un vencimiento a cinco años y son emitidos a la par con un valor nominal de 1000 u.m. por título (es decir, monto total recibido por la emisión el 1 de enero de 20X1 = 5 000 000 u.m.). El interés se paga anualmente a periodo vencido al 5 por ciento. Cada bono es convertible a opción del tenedor en 100 acciones con un valor a la par de 1 u.m. en cualquier momento hasta el vencimiento. Cuando los bonos son emitidos, la tasa de interés dominante en el mercado para instrumentos de deuda similares sin opción de conversión es del 8 por ciento.**

El 1 de enero de 20X1 (al momento del reconocimiento inicial), el monto del componente de pasivo se medirá primero al valor razonable de un pasivo similar que no tenga una opción de conversión (véase el párrafo 22.13). Luego, el componente de patrimonio se medirá según la diferencia entre el monto recibido por la emisión del bono y el componente de pasivo. El valor razonable del componente de pasivo al momento de emitir el instrumento se calculará al valor presente de los flujos de efectivo de un pasivo similar que no tenga la opción de conversión, y se descontará usando la tasa de interés de mercado para bonos similares que no tengan derechos de conversión (en este ejemplo, 8 por ciento), de la siguiente manera:

	<i>u.m.</i>
Valor presente del principal = $5\,000\,000 \div (1,08)^5$	3 402
Valor presente del interés = $250\,000 \times (1 \text{ menos } (1,08)^5)$	916
÷ 0,08 Componente de pasivo total	998 178
Componente de patrimonio (componente residual, reserva de préstamo convertible) Monto obtenido de la emisión	4 401 094
	598 906
	5 000 000

Valor presente del interés:

$$250\,000/1,08 + (250\,000/1,08^2) + (250\,000/1,08^3) + (250\,000/1,08^4) + (250\,000/1,08^5)=998\,178$$

Para calcular el valor presente de los pagos de interés, también se puede utilizar la siguiente fórmula. En la fórmula, los pagos futuros (C) se descuentan mediante la tasa de interés periódica (i) sobre la cantidad de periodos (n):

$$VP = \frac{C}{i} \times \left[ 1 - \frac{1}{(1+i)^n} \right] = C \times \left[ \frac{1 - (1+i)^{-n}}{i} \right]$$

Durante los periodos 20X1 a 20X5, la entidad reconocerá sistemáticamente la diferencia entre el componente de pasivo (4 401 094 u.m.) y el monto del principal pagadero al vencimiento (5 000 000 u.m.) como un gasto por intereses adicional, utilizando el método del interés efectivo como se muestra a continuación, a menos que el bono se convierta antes del vencimiento:

<i>Ejercicio</i>	<i>Pasivo al comienzo del año</i>	<i>Interés efectivo (8%)</i>	<i>Interés pagado anualmente (5%)</i>	<i>Pasivo al finalizar el año</i>
	<i>u.m.</i>	<i>u.m.</i>	<i>u.m.</i>	<i>u.m.</i>
20X1	4 401 094	352 087	(250 000)	4 503 181
20X2	4 503 181	360 254	(250 000)	4 613 435
20X3	4 613 435	369 075	(250 000)	4 732 510
20X4	4 732 510	378 601	(250 000)	4 861 111
20X5	4 861 111	388 889	(250 000)	5 000 000

**Ej 18 Los hechos son idénticos a los del ejemplo 17. El 31 de diciembre de 20X1, 2000 bonos se convierten en acciones. Los 3000 bonos restantes se convierten en acciones el 31 de diciembre de 20X5 (vencimiento).**

Asientos en el libro diario para el año finalizado el 31 de diciembre de 20X1:

Dr Costos financieros (resultados)	352 087 u.m.	
		352 087
Cr Préstamo convertible (elemento de pasivo)		u.m.

*Para reconocer la reversión del descuento en el préstamo convertible en 20X1.*

*31 de diciembre de 20X1:*

Dr Préstamo convertible (elemento de pasivo)	250 000 u.m.	
		250 000 u.m.
Cr Efectivo (activo financiero)		

*Para reconocer la salida de efectivo por los “intereses” pagados a los tenedores de instrumentos convertibles.*

Dr Préstamo convertible (elemento de pasivo)	1 801 272 u.m.	
Dr Reserva de préstamo convertible (elemento de patrimonio)	239 562 u.m.	
Cr Capital en acciones (patrimonio) [200 000 acciones con un valor a la par de 1 u.m.]		200 000 u.m.
Cr Prima de emisión de acciones (patrimonio)		1 840 834 u.m.

Para reconocer la conversión de 2000 de los 5000 bonos en 200 000 acciones. El monto en libros del elemento de pasivo atribuible a los 2000 bonos de 1 801 272 u.m. ( $=4\ 503\ 181 \times 2/5$ ) se convierte en patrimonio sin que surjan pérdidas ni ganancias al momento de la conversión. Esto se suma a 239 562 u.m. ( $=2/5 \times 598\ 906$ ), que es el monto atribuible a los 2000 bonos ya registrados en patrimonio.

Durante los periodos 20X2 a 20X5, los intereses se cargan a gastos utilizando el método del interés efectivo, de acuerdo con el párrafo 22.15, como se muestra a continuación para el resto de los bonos (obsérvese que las cifras presentadas en el cuadro de abajo se derivan aplicando un factor de 3000/5000 a las cifras presentadas en el cuadro del ejemplo 23).

Ejercicio	Pasivo al comienzo del año u.m.	Interés efectivo (8%) u.m.	"Intereses" pagados (5% por año) u.m.	Pasivo al finalizar el año u.m.
20X2	2 701 909	216 152	(150 000)	2 768 061
20X3	2 768 061	221 445	(150 000)	2 839 506
20X4	2 839 506	227 161	(150 000)	2 916 667
20X5	2 916 667	233 333	(150 000)	3 000 000

Para evitar la repetición, no se muestran aquí los asientos en el libro diario para reconocer los intereses pagados y la reversión del descuento durante 20X2 a 20X4, dado que se pueden determinar fácilmente a partir del cuadro anterior.

Asientos en el libro diario para el año finalizado el 31 de diciembre de 20X5:

Dr Costos financieros (resultados)	233 333 u.m.	
		233 333
Cr Préstamo convertible (elemento de pasivo)		u.m.

Para reconocer la reversión del descuento en el préstamo convertible en 20X5.

31 de diciembre de 20X5:

Dr Préstamo convertible (elemento de pasivo)	150 000 u.m.	
		150 000
Cr Efectivo (activo financiero)		u.m.

Para reconocer la salida de efectivo por los "intereses" pagados a los tenedores de instrumentos convertibles.

Dr Préstamo convertible (elemento de pasivo)	3 000 000 u.m.	
Dr Reserva de préstamo convertible (elemento de patrimonio)	359 344 u.m.	
Cr Capital en acciones (patrimonio)		
[300 000 acciones con un valor a la par de 1 u.m.]		300 000 u.m.
Cr Prima de emisión de acciones (patrimonio)		3 059 344 u.m.

Para reconocer la conversión de los 3000 bonos restantes en 300 000 acciones. El monto en libros del elemento de pasivo atribuible a los 3000 bonos de 3 000 000 u.m. se convierte en patrimonio sin que surjan pérdidas ni ganancias al momento de la conversión. Esto se suma a las 359 344 u.m. restantes ( $=3/5 \times 598\ 906$ ), que es el monto registrado en patrimonio.

## Acciones propias en cartera

- 22.16 Las **acciones propias en cartera** son instrumentos del patrimonio de una entidad que han sido emitidos y posteriormente readquiridos. Una entidad deducirá del patrimonio el valor razonable de la contraprestación entregada por las acciones propias en cartera. La entidad no reconocerá una ganancia o pérdida en resultados por la compra, venta, emisión o cancelación de acciones propias en cartera.

### Ejemplo: Acciones propias en cartera

**Ej 19** Al 31 de diciembre de 20X0, el estado de situación financiera de la EPYM A incluía lo siguiente:

	<i>u.m.</i>
...	
<b>Patrimonio</b>	
Capital en acciones (10 000 acciones con un valor a la par de 10 u.m. cada una)	100 000
Prima de emisión de acciones	500 000
Ganancias acumuladas	600 000
<b>Patrimonio total atribuible a los propietarios de la controladora</b>	<b>1 200 000</b>

**El 1 de enero de 20X1, la EPYM A readquiere a sus accionistas 4000 acciones propias a cambio de una contraprestación en efectivo de 75 u.m. por acción.**

Las acciones propias en cartera se podrían presentar de la siguiente manera en el estado de situación financiera de la EPYM A:

#### Extracto del estado de situación financiera de la EPYM A

	<i>Después de la readquisición (1 enero de 20X1)</i>	<i>Antes de la readquisición (31 de diciembre de 20X0)</i>
	<i>u.m.</i>	<i>u.m.</i>
...		
<b>Patrimonio</b>		
Capital en acciones	100 000	100 000
Prima de emisión de acciones	500 000	500 000
Acciones propias en cartera	(300 000)	–
Ganancias acumuladas	600 000	600 000
<b>Patrimonio total atribuible a los propietarios de la controladora</b>	<b>900 000</b>	<b>1 200 000</b>

Nota: El valor razonable de la contraprestación otorgada por las acciones recompradas (300 000 u.m. en efectivo) se deduce de patrimonio y no impacta en los resultados del periodo.

## Notas

Las distribuciones a los tenedores de un instrumento de patrimonio serán cargadas por la entidad directamente contra el patrimonio, por una cuantía neta de cualquier beneficio fiscal relacionado. Los requerimientos legales de la jurisdicción de una entidad pueden ser específicos al momento de establecer contra qué partida de patrimonio se pueden o deben cargar las distribuciones. Las distribuciones suelen deducirse de las ganancias acumuladas.

El pasivo por el pago de un dividendo se reconocerá cuando el dividendo esté debidamente autorizado y no quede a discreción de la entidad: Esto será la fecha:

- en que la declaración del dividendo sea aprobada por la autoridad correspondiente (por ejemplo, los accionistas), si es requerida dicha aprobación (por ejemplo, por la jurisdicción o por los estatutos que rigen la entidad),
- o en que se declare el dividendo (por ejemplo, por la dirección o el consejo de administración), si no se requiere otra aprobación adicional.

### **Ejemplo: Distribuciones a los accionistas**

**Ej 20 En 20X1, la EPYM A declara y paga un dividendo de 0,5 u.m. por acción a los propietarios de la EPYM A con respecto al año finalizado el 31 de diciembre de 20X1. La EPYM A tiene 100 000 acciones ordinarias emitidas.**

Asientos en el libro diario para registrar el dividendo en la fecha en que se declara (una vez que el dividendo es declarado como un pasivo financiero por la EPYM A):

Dr Ganancias acumuladas (patrimonio)	50 000 u.m.	
		50 000
Cr Dividendo por pagar (pasivo financiero)		u.m.

*Para reconocer la obligación presente que surge al declarar el dividendo.*

El pago del dividendo se registra de la siguiente manera:

Dr Dividendo por pagar (pasivo financiero)	50 000 u.m.	
		50 000
Cr Efectivo (activo financiero)		u.m.

*Para dar de baja el pasivo por los dividendos declarados cuando se liquidan en efectivo.*

- 22.18 En ocasiones, una entidad distribuye otros activos que no son efectivo como dividendos a los propietarios. Cuando una entidad declare este tipo de distribución y tenga obligación de distribuir activos distintos al efectivo a los propietarios, reconocerá un pasivo. El pasivo se medirá al valor razonable de los activos a distribuir. Al final de cada **periodo sobre el que se informa**, así como en la fecha de liquidación, la entidad revisará y ajustará el monto en libros del dividendo a pagar para reflejar los cambios en el valor razonable de los activos a distribuir, reconociendo cualquier variación en el patrimonio como ajustes al monto de la distribución.

### **Notas**

En algunas ocasiones, una entidad distribuye activos distintos al efectivo a sus propietarios cuando actúan como tales. Por ejemplo, se pueden distribuir activos distintos al efectivo como inversiones (por ejemplo, acciones en otra entidad), inventarios o propiedades, planta y equipo. En esas situaciones, la entidad puede también dar a sus propietarios la posibilidad de elegir entre: recibir activos distintos al efectivo o una alternativa en efectivo. Medir la obligación de distribuir activos distintos al efectivo a los propietarios, por el valor razonable de los activos a distribuir, representa fielmente la esencia económica de la distribución. La información financiera reflejará la realidad: al momento de la distribución, los activos disponibles para satisfacer las reclamaciones de los prestamistas existentes contra la entidad se deducirán por su valor razonable de los activos a distribuir.

**Ejemplo: Dividendo distinto al efectivo**

**Ej 21 El 31 de diciembre de 20X1, la EPYM A declara y distribuye a su propietario (que posee el 100 por ciento de la EPYM A) una extensión de terreno (clasificada como propiedades, planta y equipo) con un monto en libros de 1000 u.m. y un valor razonable de 100 000 u.m.**

Reconocimiento inicial del dividendo el 31 de diciembre de 20X1:

Dr Ganancias acumuladas (patrimonio)	100 000 u.m.	
		100 000
Cr Dividendo por pagar (pasivo financiero)		u.m.

Para reconocer la liquidación de la obligación de “pagar” el dividendo el 31 de diciembre de 20X1:

Dr Dividendo por pagar (pasivo financiero)	100 000 u.m.	
Cr Ganancia por realización de terreno (resultados)		99 000 u.m.
Cr Propiedades, planta y equipo: terreno (activo)		1000 u.m.

**Ej 22 El 1 de septiembre de 20X1, la EPYM A declara que distribuirá a su propietario (que posee el 100 por ciento de la EPYM A) dos automóviles que ya no se utilizan en el negocio. El 1 de septiembre de 20X1, el monto en libros de los dos automóviles es de 55 000 u.m. y su valor razonable combinado, medido teniendo como referencia los precios publicados de automóviles usados, es de 56 000 u.m.**

**El 31 de diciembre de 20X1 (fecha de los estados financieros de la EPYM A), el valor razonable de los automóviles se estima en 56 800 u.m. y el monto en libros es de 54 500 u.m.**

**El 10 de abril de 20X2, los automóviles se distribuyen al propietario cuando su valor razonable se estima en 55 000 u.m. y su monto en libros es de 54 000 u.m.**

Reconocimiento inicial del dividendo el 1 de septiembre de 20X1:

Dr Ganancias acumuladas (patrimonio)	56 000 u.m.	
		56 000
Cr Dividendo por pagar (pasivo financiero)		u.m.

Dado que no se ha realizado la distribución al final del periodo sobre el que se informa, la EPYM A vuelve a medir el pasivo al 31 de diciembre de 20X1:

Dr Ganancias acumuladas (patrimonio)	800 u.m.	
		800
Cr Dividendo por pagar (pasivo financiero)		u.m.

La EPYM A debe volver a medir el pasivo en la fecha de su liquidación (10 de abril de 20X2). El primer asiento en el libro diario a continuación muestra la nueva medición, mientras que el segundo asiento muestra la distribución:

Dr Dividendo por pagar (pasivo financiero)	1800 u.m.	
Cr Ganancias acumuladas (patrimonio)		1800 u.m.
Dr Dividendo por pagar (pasivo financiero)	55 000 u.m.	
Cr Propiedades, planta y equipo (activo)		54 000 u.m.
Cr Ganancias obtenidas por disposición de automóviles (resultados)		1000 u.m.

### Participaciones no controladoras y transacciones en acciones de una filial consolidada

22.19 En los **estados financieros consolidados**, se incluirá en el patrimonio una participación no controladora en los activos netos de una filial. Una entidad tratará los cambios en la participación controladora de una controladora en una filial que no den lugar a una pérdida de **control** como transacciones con tenedores de instrumentos de patrimonio en su capacidad de tales. Por consiguiente, se ajustará el monto en libros de las participaciones no controladoras para reflejar el cambio en la participación de la controladora en los activos netos de la filial. Cualquier diferencia entre el monto por el que se ajusten las participaciones no controladoras y el valor razonable de la contraprestación pagada o recibida, si existiese, se reconocerá directamente en el patrimonio y se atribuirá a los tenedores de patrimonio de la controladora. Una entidad no reconocerá ganancia ni pérdida por estos cambios. Asimismo, una entidad no reconocerá ningún cambio en el **monto en libros** de los activos (incluyendo la plusvalía) o de los pasivos como resultado de estas transacciones.

#### Notas

Cuando una controladora aumenta o disminuye su participación en una filial existente sin perder el control, no se realizan ajustes en la plusvalía ni en otros activos o pasivos, y no se reconocen pérdidas ni ganancias en los resultados del periodo. Los ejemplos 30 y 31 muestran los asientos requeridos en el libro diario. Para ayudar a comprender esto, en los ejemplos 32 y 33 se ilustran de manera detallada los asientos en el libro diario.

#### Ejemplo: Cambios en la participación de una controladora sin pérdida de control

**Ej 23 Desde su constitución, la EPYM Z ha pertenecido en un 75 por ciento a la EPYM A y en un 25 por ciento a la EPYM B.**

**El 31 de diciembre de 20X5, cuando el monto en libros de los activos netos de la EPYM Z era de 100 000 u.m., la EPYM A redujo sus tenencias en la EPYM Z al 60 por ciento vendiendo el 15 por ciento de las acciones de la EPYM Z a la EPYM B por 20 000 u.m.**

El asiento en el libro diario para reconocer la venta de acciones de la EPYM Z en los estados financieros consolidados al 31 de diciembre de 20X5 es el siguiente:

Dr Efectivo (activo financiero)	20 000 u.m.	
Cr Participaciones no controladoras (patrimonio)		15 000 u.m.
Cr Patrimonio (por ejemplo, ganancias acumuladas)		5000 u.m.

Nota: Dado que la EPYM A ha poseído las acciones en la EPYM Z desde la fecha en que esta se constituyó, se supone que los montos en libros del grupo de los activos de la EPYM Z y sus pasivos se medirán al mismo valor en los estados financieros de la EPYM Z y en los estados financieros consolidados de la EPYM A.

## Preguntas

### Pregunta 1

Patrimonio es:

- (a) el monto total que una entidad debe a sus acreedores.
- (b) la participación residual en los activos de la entidad, una vez deducidos todos sus pasivos.
- (c) el monto total del efectivo aportado por los propietarios de la entidad.

### Pregunta 2

Los instrumentos de patrimonio emitidos para inversores son medidos por el emisor al momento del reconocimiento inicial:

- (a) al valor razonable del efectivo u otros recursos recibidos o por recibir. Todos los costos directos de la emisión de patrimonio se reconocen como un gasto en los resultados.
- (b) al valor razonable del efectivo u otros recursos recibidos o por recibir más los costos directos de la emisión de patrimonio.
- (c) al valor razonable del efectivo u otros recursos recibidos o por recibir neto de los costos directos de la emisión de patrimonio.

### Pregunta 3

En los estados financieros consolidados de un grupo, la participación no controladora en una filial se presenta en el estado de situación financiera:

- (a) dentro del patrimonio.
- (b) como una partida por separado entre pasivos y patrimonio.
- (c) dentro de pasivos.

### Pregunta 4

El 31 de diciembre de 20X0, la EPYM A declara que distribuirá a sus accionistas elementos de inventario particulares con un monto en libros (costo) de 500 u.m. El valor razonable del inventario al 31 de diciembre de 20X0 es de 600 u.m. El inventario se transferirá a los accionistas el 25 de enero de 20X1.

¿Cómo se debe registrar el dividendo por pagar al 31 de diciembre de 20X0?

- |                          |     |  |          |
|--------------------------|-----|--|----------|
| <input type="checkbox"/> | (a) | Dr Ganancias acumuladas                              | 600 u.m. |
|                          |     | Dr Inventario  | 100 u.m. |
|                          |     | Cr Dividendo por pagar (distinto al efectivo)        | 600 u.m. |
|                          |     | Cr Ganancia obtenida por la disposición (resultados) | 100 u.m. |
| <input type="checkbox"/> | (b) | Dr Inventario  | 500 u.m. |
|                          |     | Dr Pérdida por la disposición (resultados)           | 100 u.m. |
|                          |     | Cr Dividendo por pagar (distinto al efectivo)        | 600 u.m. |
| <input type="checkbox"/> | (c) | Dr Ganancias acumuladas                              | 600 u.m. |
|                          |     | Cr Dividendo por pagar (distinto al efectivo)        | 600 u.m. |

### Pregunta 5

Los hechos son idénticos a los de la pregunta 4. ¿Qué asientos se deben registrar en el libro diario por la transferencia de inventario el 25 de enero de 20X1? Supongamos que el valor razonable del inventario al 25 de enero de 20X1 es de 590 u.m.

- |                          |     |  |          |
|--------------------------|-----|--|----------|
| <input type="checkbox"/> | (a) | Dr Dividendo por pagar                               | 600 u.m. |
|                          |     | Cr Ganancias acumuladas                              | 600 u.m. |
| <input type="checkbox"/> | (b) | Dr Dividendo por pagar                               | 600 u.m. |
|                          |     | Cr Ganancia obtenida por la disposición (resultados) | 100 u.m. |
|                          |     | Cr Ganancias acumuladas                              | 500 u.m. |
| <input type="checkbox"/> | (c) | Dr Dividendo por pagar                               | 600 u.m. |
|                          |     | Cr Ganancia obtenida por la disposición (resultados) | 90 u.m.  |
|                          |     | Cr Inventario  | 500 u.m. |
|                          |     | Cr Ganancias acumuladas                              | 10 u.m.  |
| <input type="checkbox"/> | (d) | Dr Dividendo por pagar                               | 600 u.m. |
|                          |     | Cr Inventario  | 500 u.m. |
|                          |     | Cr Ganancias acumuladas                              | 100 u.m. |

### **Pregunta 6**

Las acciones propias en cartera son:

- (a) instrumentos de patrimonio propio de una entidad en poder de esta o de otros miembros del grupo consolidado.
- (b) instrumentos de patrimonio propio de una entidad mantenidos en custodia para otra entidad.
- (c) instrumentos de patrimonio propio de una entidad en poder de otra entidad fuera del grupo consolidado.

### **Pregunta 7**

La EPYM A emite acciones por 10 000 u.m. pagaderas en efectivo por los tenedores en un plazo de dos años. Al momento de la transacción, la EPYM A incurre en costos directos de 100 u.m. cuando se emiten las acciones. ¿Qué monto se debe registrar en patrimonio? (Se considera una tasa de mercado del 5 por ciento para préstamos similares con tasa de interés fija a dos años).

- (a) 10 000 u.m.
- (b) 9900 u.m.
- (c) 9070 u.m.
- (d) 8970 u.m.

### **Pregunta 8**

El 31 de diciembre de 20X2, una controladora dispone del 10 por ciento de su filial sin accionistas minoritarios por 400 u.m. cuando el monto en libros de los activos netos de la filial en el grupo es de 2500 u.m.

¿Cuál es el tratamiento contable correcto, en los estados financieros consolidados del grupo, para reconocer la diferencia entre la contraprestación recibida (400 u.m.) y el aumento en la participación no controladora (250 u.m.) con respecto a la disposición?

- (a) Reconocer la ganancia de 150 u.m. en el resultado del periodo.
- (b) Reconocer la pérdida de 150 u.m. en el resultado del periodo.
- (c) Reconocer el monto de 150 u.m. como un aumento en el patrimonio atribuido a los tenedores de instrumentos de patrimonio neto de la controladora.
- (d) Reconocer el aumento de 150 u.m. en patrimonio atribuido a participaciones no controladoras.

### **Pregunta 9**

La EPYM A declara una división de acciones (a veces denominada desdoblamiento de acciones). El patrimonio total de la EPYM A:

- (a) aumentará.
- (b) disminuirá.
- (c) no aumentará ni disminuirá.

### Pregunta 10

La Entidad A vuelve a comprar 1000 acciones de su patrimonio propio a 50 u.m. la acción. La Entidad A mide el valor razonable de las acciones al momento de la compra en 50 u.m. Las acciones se mantendrán como acciones propias en cartera para permitir a la Entidad A cumplir con sus obligaciones conforme a un plan de opciones sobre acciones de los empleados. La Entidad A debe reconocer los siguientes asientos en el libro diario:

(a)	Dr Activo financiero	50 000
	Cr Efectivo	50 000
(b)	Dr Acciones propias en cartera (patrimonio)	50 000
	Cr Efectivo	50 000
(c)	Dr Pasivo	50 000
	Cr Efectivo	50 000

### Respuestas

P1	(b)
P2	(c)
P3	(a)
P4	(c)
P5	(c)
P6	(a)
P7	(d)
P8	(c)
P9	(c)
P10	(b)